

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2011-10388** Resolución de la Alcaldía-Presidencia 1053/2011 de nombramiento de personal eventual. Pág. 24806
- CVE-2011-10389** Resolución de la Alcaldía 1021/2011 de nombramiento de funcionario interino. Pág. 24807
- Ayuntamiento de Escalante**
- CVE-2011-10391** Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde. Pág. 24808
- CVE-2011-10392** Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones. Pág. 24809
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2011-10387** Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias. Pág. 24811

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Tudanca**
- CVE-2011-10395** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz sustituto. Pág. 24812
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
- CVE-2011-10333** Información pública de apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto. Pág. 24813
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2011-10453** Apertura del plazo de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz titular y suplente. Pág. 24814
- CVE-2011-10457** Bases de la convocatoria para la selección de dos técnicos superiores en Educación Infantil para el aula de dos años. Pág. 24816

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2011-10390** Acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal eventual de confianza y asesoramiento especial, así como del personal directivo del organismo autónomo local de Prevención y Extinción de Incendios. Pág. 24822
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2011-10452** Información pública de las retribuciones de los cargos con dedicación parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como determinación de los miembros que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial. Pág. 24825

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2011-10465** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de mantenimiento y conservación del edificio del Museo Marítimo del Cantábrico, de sus instalaciones y equipos. Pág. 24826

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Piélagos

- CVE-2011-10584** Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 124 de 29 de junio de 2011, de Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2/2011. Pág. 24828

Ayuntamiento de Solórzano

- CVE-2011-10497** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2011. Pág. 24829

Junta Vecinal de Riaño

- CVE-2011-10499** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2011. Pág. 24830

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- CVE-2011-10405** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 2011/58. Pág. 24832

- CVE-2011-10406** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 2011/59. Pág. 24833

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2011-10436** Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 22/11/DROG en materia de salud pública. Pág. 24834

- CVE-2011-10437** Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 02/11/DROG en materia de salud pública. Pág. 24835

- CVE-2011-10438** Citación para notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador 39/11/DROG en materia de salud pública. Pág. 24836

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2011-10381** Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Ref. 7/2011. Pág. 24837

Agencia Cántabra de Consumo

- CVE-2011-10472** Notificación de resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 269/10/CON. Pág. 24839

- CVE-2011-10473** Notificación de trámite de audiencia en el procedimiento en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 35/11/CON. Pág. 24840

- CVE-2011-10474** Notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte: 56/11/CON. Pág. 24841

- CVE-2011-10475** Notificación de resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte: 171/10/CON. Pág. 24842

- CVE-2011-10476** Notificación de trámite de audiencia en el procedimiento en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 36/11/CON. Pág. 24843

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2011-10449** Notificación de la resolución por la que se impone multa coercitiva. Expte. S/39/0108/09. Pág. 24844

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria

- CVE-2011-10446** Notificación de apertura de plazo de alegaciones. Expte. 39/101658680. Pág. 24846

Ayuntamiento de Mazcuerras

- CVE-2011-10427** Aprobación, exposición pública del padrón de agua, basura y alcantarillado y canon de saneamiento para el segundo trimestre de 2011 y apertura del periodo de cobro. Pág. 24847

Ayuntamiento de Valle de Villaverde

- CVE-2011-10428** Aprobación, exposición pública del padrón del impuesto sobre actividades económicas de 2011 y apertura del periodo de cobro. Pág. 24848

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

Ayuntamiento de Villaescusa

- CVE-2011-10454** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua para el tercer trimestre 2009 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 24849
- CVE-2011-10456** Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 24850

4.4.OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2011-10467** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0212/2010. Pág. 24851
- CVE-2011-10468** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0215/2010. Pág. 24852
- CVE-2011-10469** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0216/2010. Pág. 24853
- CVE-2011-10470** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0223/2010. Pág. 24854
- CVE-2011-10471** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0224/2010. Pág. 24855
- CVE-2011-10478** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0225/2010. Pág. 24856
- CVE-2011-10481** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0226/2010. Pág. 24857
- CVE-2011-10483** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0227/2010. Pág. 24858
- CVE-2011-10484** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0230/2010. Pág. 24859
- CVE-2011-10485** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0231/2010. Pág. 24860
- CVE-2011-10486** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0232/2010. Pág. 24861
- CVE-2011-10487** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0233/2010. Pág. 24862
- CVE-2011-10488** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0234/2010. Pág. 24863
- CVE-2011-10489** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0235/2010. Pág. 24864
- CVE-2011-10490** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0236/2010. Pág. 24865

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2011-10463** Resolución de 21 de julio de 2011 por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/18/2011, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, en la modalidad de Taller Profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24866
- CVE-2011-10466** Resolución de 21 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/19/2011, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, en la modalidad de Taller Profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24867

7.OTROS ANUNCIOS

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2011-10491** Resolución en relación con la modificación puntual nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, en el Sector UA-2 de Suelo Urbanizable y en la Unidad de Ejecución 1.70, del municipio de Castro Urdiales. Pág. 24869

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2011-10494** Notificación de trámite de audiencia a interesada en expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor del fuerte "el Rastrillar", en el término municipal de Laredo. Pág. 24870

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
CVE-2011-10495	Información pública de expediente para la ampliación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, Complejo Kárstico de la Garma, con la categoría de zona arqueológica, en Omoño, término municipal de Ribamontán al Monte.	Pág. 24871
CVE-2011-10462	Resolución de 21 de julio de 2011 por la que se modifican los conciertos educativos de los centros concertados Ángeles Custodios, Castroverde y Verdemar de Santander.	Pág. 24872
	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	
CVE-2011-10441	Notificación de comunicación de actuaciones sobre denuncia de referencia 521 D 134/2011.	Pág. 24874
	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	
CVE-2011-10399	Notificación de resolución de expedientes de recurso sociosanitario. Ref. 7/2011.	Pág. 24876
	Agencia Cántabra de Consumo	
CVE-2011-10477	Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 1457/11.	Pág. 24877
CVE-2011-10479	Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 4396/10.	Pág. 24878
CVE-2011-10480	Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 282/11.	Pág. 24879
CVE-2011-10482	Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 3939/10.	Pág. 24880
	Ayuntamiento de los Corrales de Buelna	
CVE-2011-10434	Información pública de licencia de actividad de taller de construcciones metálicas y acero inoxidable en el polígono industrial de Barros. Expte. 148/2011.	Pág. 24881
	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	
CVE-2011-7733	Información pública de solicitud de licencia para carpintería de madera. Expte. 2011/612-05.	Pág. 24882
	Ayuntamiento de Santa María de Cayón	
CVE-2011-10213	Información pública de solicitud de licencia para bar en C/ Correos 6, bajo de Sarón.	Pág. 24883

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2011-10407	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 564/2010.	Pág. 24884
CVE-2011-10408	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 782/2010.	Pág. 24885
CVE-2011-10423	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 98/2011.	Pág. 24886
CVE-2011-10424	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 100/2011.	Pág. 24888
CVE-2011-10426	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 115/2011.	Pág. 24890
	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander	
CVE-2011-10442	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 182/2011.	Pág. 24891
CVE-2011-10444	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 95/2011.	Pág. 24892
CVE-2011-10448	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 189/2011.	Pág. 24894
	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2011-10409	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 148/2011.	Pág. 24896
CVE-2011-10410	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 157/2011.	Pág. 24897

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

Juzgado de Instrucción Nº 5 de Santander	
CVE-2011-10450 Notificación de sentencia en juicio de falta inmediata 1694/2011.	Pág. 24898
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo	
CVE-2011-10445 Emplazamiento en procedimiento de declaración de herederos 261/2011.	Pág. 24899
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo	
CVE-2011-10443 Notificación de sentencia 642/2010 en procedimiento ordinario 45/2010.	Pág. 24900

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-10388 *Resolución de la Alcaldía-Presidencia 1053/2011 de nombramiento de personal eventual.*

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1053/2011, de 19 de julio, se ha resuelto el nombramiento como personal eventual de confianza o asesoramiento especial en los siguientes términos;

Cod. Puesto	Nº puestos homogéneos	Denominación	Apellidos y nombre	Características	Retribución bruta anual (€)
e-7	1	Responsable del Gabinete de Alcaldía	López Pernas, Gloria María	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo. La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución	25.028,99

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Castro-Urdiales, 19 de julio de 2011.

El alcalde presidente,
Iván González Barquín.

2011/10388

CVE-2011-10388

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-10389 *Resolución de la Alcaldía 1021/2011 de nombramiento de funcionario interino.*

Por medio del presente, se da traslado del siguiente texto relativo a nombramiento como funcionario interino del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

“Por resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, nº 1.021/2011 de fecha 15 de julio, se ha resuelto nombrar funcionaria interina, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo B o Subgrupo A₂, a Dña. Silvia Pereda Castro, con destino a la provisión del puesto de trabajo denominado Técnico Medio de Obras y Servicios f-9 001.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007”.

Castro Urdiales, 19 de julio de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/10389

CVE-2011-10389

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2011-10391 *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

El sr. alcalde, don Juan José Alonso Venero, con fecha 4 de julio de 2011 ha aprobado la siguiente resolución:

“El artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que “corresponde asimismo al Alcalde el nombramiento de los tenientes de alcalde”; y el art. 46 del R. O. F. (R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre) dispone que los tenientes de alcalde serán libremente nombrados y cesados por el alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Los nombramientos se harán mediante resolución del alcalde, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

En consecuencia con lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Designar primer teniente de alcalde a don Pablo Aspiazu Rey y segundo teniente de alcalde a don Jorge Piernas Sarabia.

Segundo.- Notificar personalmente esta resolución a los designados, dar cuenta de ella al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria.”

Escalante, 15 de julio de 2011.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2011/10391

CVE-2011-10391

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2011-10392 *Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.*

Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación en esta de atribuciones del sr. alcalde.

El sr. alcalde, don Juan José Alonso Venero, con fecha 4 de julio de 2011, ha aprobado la siguiente resolución:

“El artículo 20. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que “la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes y en los de menos cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento”.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 16 de julio de 1999, acordó la creación de la Junta de Gobierno Local.

El art. 52.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales disponen que la Junta de Gobierno Local esté integrada por el alcalde, que la preside, y un número de concejales no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, nombrados libremente por él.

De conformidad con el número 3 de dicho artículo, en relación con el 46, el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local se realizará mediante resolución del alcalde, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Finalmente, el apartado 5.º del mismo artículo 52 señala que podrán ser objeto de una sola Resolución del alcalde, el nombramiento como miembros de la Junta de Gobierno Local y la delegación de atribuciones a que se refiere el artículo 43 de este Reglamento; el cual establece que el alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En consecuencia con todos estos antecedentes,

RESUELVO

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a don Pablo Aspiazu Rey y don Jorge Piernas Sarabia.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (art. 21.1.j) LRBRL).

El otorgamiento de las licencias de obras mayores y menores, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno (art. 21.1. q) LRBRL).

Competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada (D. A. 2.a Ley 30/2007, de 30 de octubre).

CVE-2011-10392

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados (D. A. 2.a Ley 30/2007, de 30 de octubre).

La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto (art. 21.o) LRBRL).

Emitir Informe en los procedimientos de comprobación ambiental (art. 75.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, en relación con el art. 21.1 s) LRBRL).

Emitir los informes del Ayuntamiento en el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico (art. 116.1.c) Ley 2/2001, 25 de junio]

Autorizar y disponer gastos, y el reconocimiento de obligaciones, dentro de los límites de la competencia del Alcalde (art. 21.1.f) LRBRL).

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas (art. 21.g) LRBRL).

Tercero.- Notificar personalmente esta resolución a los designados, dar cuenta de ella al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria.”

Escalante, 15 de julio de 2011.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2011/10392

CVE-2011-10392

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-10387 *Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de julio y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R. D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el concejal don José María Rubín Goitia la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Ismael Pacho Amas y doña Montserrat Barquín Méndez, que tendrá lugar el día 23 de julio del presente año en Quijas.

Reocín, 15 de julio de 2011.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2011/10387

CVE-2011-10387

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2011-10395 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz sustituto.*

Encontrándose vacantes el Cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y con el fin de proveer el nombramiento del mismo, se abre un plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que aquellas personas que, reuniendo las condiciones, deseen ser nombradas para el mismo, conforme al Reglamento de los jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Para poder acceder al cargo de juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos (artículo 23 del Reglamento de los jueces de Paz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Tudanca, 18 de julio de 2011.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

2011/10395

CVE-2011-10395

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-10333 *Información pública de apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto del municipio de Val de San Vicente y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo Juez de Paz sustituto, se concede el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones y deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial, presenten la solicitud correspondiente dirigida a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1.- Currículum vitae del candidato.

2.- Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

- a) Ser español.
- b) mayor de edad.
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.
- d) No estar incurso en causa de incapacidad prevista en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- e) Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- f) Actividad y profesión del solicitante.

3.- Fotocopia compulsada del DNI.

Que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento elegir de entre las solicitudes a la persona que se propondrá para su nombramiento como Juez de Paz sustituto de este municipio, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento. El Juez de Paz sustituto será nombrado para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise al respecto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pesús, Val de San Vicente, 15 de julio de 2011.

El alcalde,
Miguel Ángel González Vega.

2011/10333

CVE-2011-10333

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2011-10453 *Apertura del plazo de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz titular y suplente.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de juez de Paz titular y suplente de este municipio y con el fin de proveer el nombramiento de dichos cargos, se abre un plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que aquellas personas que reuniendo las condiciones deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, presenten en las oficinas municipales la solicitud prevista en el anexo I.

Para poder acceder al cargo de juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para lo cual deberán presentar igualmente declaración prevista en el anexo II del presente anuncio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Villaescusa, 15 de julio de 2011.

La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

Anexo I. MODELO DE INSTANCIA

D./Dña....., mayor de edad, con
D.N.I.....y domicilio a efectos de notificaciones en la
C/.....nº....., de la localidad de
....., C.P.

EXPONE: Que enterado del anuncio publicado en el BOC numero de fecha
..... de de 2011, por el que se anuncia la selección de candidatos para cubrir los cargos de
juez de paz titular y sustituto de este Ayuntamiento

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen la LOPJ y las
bases de la convocatoria para participar en la misma, no encontrándose incurso en causas de
incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo, ni pertenecer a partido político o
sindicato, ni tener empleo al servicio de los mismos, comprometiéndose a prestar juramento o
promesa en la forma legalmente establecida por lo que:

SOLICITA: Se tenga por presentada la presente instancia y documentación adjunta, en
su caso, dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte
en la provisión del cargo indicado.

Lugar, fecha y firma.

Anexo II. DECLARACIÓN JURADA

D./Dña....., mayor
de edad, con D.N.I.....y domicilio a efectos de notificaciones en la
C/.....nº....., de la localidad
de....., C.P.

PRESTA JURAMENTO O PROMESA DE:

-No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las
correspondientes funciones.

-No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades
Autónomas o de la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la
función pública.

-No estar condenado por delitos dolosos mientras no hayan obtenido la rehabilitación, o
procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de
sobreseimiento, o no estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Lugar, fecha y firma.

2011/10453

CVE-2011-10453

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2011-10457 *Bases de la convocatoria para la selección de dos técnicos superiores en Educación Infantil para el aula de dos años.*

PRIMERA.- OBJETO, NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria publica para la contratación de dos Técnicos Superiores en Educación Infantil para el primer ciclo de educación infantil (2 años) del Colegio Público Marcial Solana, dentro del marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Villaescusa y con cargo a la subvención nominativa que se recibe por este concepto.

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, a tiempo parcial y para obra o servicio determinado.

La jornada semanal, en cómputo global, será de cinco horas y media diarias de lunes a viernes, distribuidas en dos turnos alternos:

- Mañana: 08:00 a 14:30 horas.
- Tarde: 12:00 a 16:30 horas.

La duración del contrato será la correspondiente al curso escolar 2011/2012, de conformidad con el calendario escolar aprobado al efecto, disfrutándose las vacaciones que correspondan a los trabajadores con arreglo a lo establecido en el citado calendario.

La retribución fijada por el desempeño de los citados puestos será de 800,00 euros brutos mensuales, más la parte proporcional de las pagas extras que les corresponda.

Las funciones a desempeñar consistirán en:

- Colaborar bajo la supervisión del personal docente de educación infantil en las actividades a desarrollar con los niños.
- Atender a los niños en los periodos previo y posterior al horario escolar, así como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.
- Cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría, por el equipo director del colegio del que dependerán funcionalmente.

En cualquier caso el educador se situará bajo la dependencia funcional del equipo directivo del colegio para el ejercicio de las tareas en periodo escolar y dependerá administrativa y organizativamente del Ayuntamiento de Villaescusa.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Serán obligatorios para presentarse a la siguiente convocatoria:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la U.E o aquellos estados que en virtud de Tratados internacionales celebrados por la U.E y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos del artículo 57 del EBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia o titulación equivalente, a la fecha de presentación de instancias.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa y se presentarán por los interesados en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villaescusa, en la página web municipal y que figura en el Anexo I de estas bases.

A la solicitud se acompañará:

- Original o copia compulsada del D.N.I o documento que acredite la nacionalidad.
- Original o copia compulsada de la titulación exigida.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado, del modo expresado en la base quinta, para que subsane la falta en el plazo de cinco días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará su solicitud sin más trámite con los efectos del artículo 42.1 de la misma Ley.

CUARTA.- ANUNCIOS DEL PROCESO SELECTIVO.

Los sucesivos anuncios del procedimiento de selección, incluida la lista definitiva de admitidos, la fecha del examen o la propuesta de contratación, no se publicarán en el BOC, sino que todos los anuncios del proceso de selección se harán públicos por la Sra. Alcaldesa o por el Tribunal calificador en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, www.villaescusa.es.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de cinco días, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web municipal www.villaescusa.es, con indicación, en su caso, del plazo de subsanación por cinco días, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

En el mismo anuncio se especificará fecha, hora y lugar de realización de los exámenes.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo la totalidad de los miembros del Tribunal de selección poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la categoría que se está seleccionando, cuya composición se hará pública en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

CVE-2011-10457

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

6.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombró, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, análogas a las convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

6.4. Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La selección del personal se efectuará mediante oposición libre.

El proceso de selección consistirá en la realización de un ejercicio que consta de dos partes que versarán sobre el temario que se incluye como anexo II a las presentes bases:

— Primera.- Consistirá en la contestación de un cuestionario de 40 preguntas tipo test, eligiendo una respuesta correcta de entre cuatro posibles opciones. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 minutos.

Esta primera parte se calificará hasta un máximo de 60 puntos. Para superar esta parte del ejercicio será necesario obtener al menos 30 puntos.

— Segunda.- Consistirá en el desarrollo de varias preguntas cortas y abiertas de contestación breve. El tiempo para la realización del ejercicio será de 30 minutos.

Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 40 puntos. Para superar esta parte del ejercicio será necesario obtener al menos 20 puntos.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN.

La calificación del segundo ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal y dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el plazo máximo de 48 horas desde que se celebre el ejercicio, y serán expuestas en el lugar donde se celebren las pruebas.

Los casos de empate de las puntuaciones se resolverán de la siguiente manera:

1º) Priorizando aquel candidato que hubiera acreditado mayor puntuación en la parte número dos del ejercicio.

2º) De no resolverse el empate, se resolverá a favor de quien se encuentre en situación de desempleo. En el caso de que varios candidatos se encuentren en situación de desempleo se optará por el candidato que se encuentre durante más tiempo en la situación de desempleo.

3º) Si persistiera el empate, se procederá a su resolución por sorteo.

NOVENA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas los aspirantes propuestos. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía para que en uso de las facultades que le correspondan efectúe la oportuna contratación.

El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El plazo, forma y lugar para recurrir esta decisión será el establecido en la legislación vigente.

CVE-2011-10457

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de 5 días naturales. Si en dicho plazo el aspirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cumplidos los requisitos anteriores y una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el seleccionado deberá formalizar su contrato en el plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se ha notificado el nombramiento, quedando, en su caso contrario, salvo causa justificada, en situación de cesante.

UNDÉCIMA.- CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Todos los candidatos que hayan superado la primera parte del ejercicio y sobre los que no haya recaído propuesta de contratación, pasarán a integrar una lista de reserva o bolsa de empleo por el orden de la puntuación final obtenida.

La lista de reserva o bolsa de empleo, tendrá una duración máxima de hasta el 31 de junio de 2012, y será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales para puestos similares en el Colegio Público Marcial Solana siempre que así se acuerde por la Alcaldía de la Corporación, con ocasión, entre otras circunstancias, de bajas médicas, excedencias, vacaciones, licencias, o circunstancias análogas del personal contratado.

Cuando la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de 15 días el trabajador se considerará que mantiene su puntuación y posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos. Cuando tras el primero o sucesivos llamamientos, el tiempo de trabajo total prestado supere el plazo 15 días el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la bolsa.

El candidato que resulte seleccionado y hubiera sido contratado en primer lugar, una vez finalizada su relación contractual, pasará a integrarse el primero en la bolsa de empleo manteniendo su puntuación y posición resultante del proceso selectivo.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dicha plaza, ya temporal o en propiedad.

DUODÉCIMA.- NORMAS SUPLETORIAS.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley de 7/2007 de 12 de abril del Estatuto del Empleado público, Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, RDL 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 354/95 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes.

DECIMOTERCERA.- APLICACIÓN DE LAS BASES.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de esta prueba de selección en todo lo no previsto en aquellas.

CVE-2011-10457

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

D/Dña..., mayor de edad, con DNI nº... y domicilio en..., calle..., número..., piso..., teléfono... por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de dos Técnicos Superiores en Educación Infantil para el Aula de Preescolar del Ayuntamiento de Villaescusa durante el curso escolar 2011-2012, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº... de fecha...

2.- Que quien suscribe reúne los requisitos exigidos a los aspirantes y está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Original o copia compulsada del D.N.I o documento que acredite la nacionalidad.
- Original o copia compulsada de la titulación exigida.

Lugar, fecha y firma

ANEXO II. TEMARIO

TEMA. 1.- Planificación del trabajo. Métodos. Técnicas de evaluación: Inicial, de procesos, de recursos y resultados.

TEMA. 2.- Psicología del grupo. Formación y estructura del grupo. Distribución de roles. Importancia y posibilidades de dinamización del grupo.

TEMA. 3.- Técnicas de dinámica de grupo. Técnicas para la búsqueda de objetivos. Técnicas para la orientación hacia las metas. Técnicas para la resolución de conflictos.

TEMA. 4.- El proceso de enseñanza-aprendizaje. Fundamentos básicos del aprendizaje. Educación formal. Educación no formal.

TEMA. 5.- Psicomotricidad y lenguaje.

TEMA. 6.- La transversalidad como eje vertebrador de la educación. Educación para el desarrollo.

TEMA. 7.- Educación para la salud: prevención e higiene psicofísica.

TEMA. 8.- Educación para la salud: reglas higiénicas, dietéticas y clínicas para la prevención de las enfermedades bucodentales.

TEMA. 9.- Actuación con las familias. Orientación y apoyo. Programas individualizados de rehabilitación.

TEMA. 10.- Programas de entrenamiento en habilidades personales y sociales.

CVE-2011-10457

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

TEMA. 11.- Programas de intervención en actividades de la vida diaria. Programas de intervención en el ocio y tiempo libre.

TEMA. 12.- Primeros auxilios.

TEMA. 13.- Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos

Laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación. El trabajo en equipo.

TEMA. 14.-. Atención a la diversidad, interculturalidad, educación no formal, alumnos con necesidades educativas especiales en preescolar.

TEMA. 15.- Organización y Funcionamiento de un Centro de Educación Infantil y del Sistema educativo.

Villaescusa, 20 de julio de 2011.

La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

[2011/10457](#)

CVE-2011-10457

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-10390 *Acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal eventual de confianza y asesoramiento especial, así como del personal directivo del organismo autónomo local de Prevención y Extinción de Incendios.*

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, de fecha 7 de julio de 2011, se ha resuelto la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual del Ayuntamiento de Castro Urdiales, así como del Personal Directivo del Organismo Autónomo Local de Prevención y Extinción de Incendios en los siguientes términos:

Primero.- Actualizar la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual de confianza y asesoramiento especial con las retribuciones y características que para cada uno se indican a continuación, siendo su estructura final la siguiente:

Cod. Puesto	Nº puestos homogéneos	Denominación	Características	Retribución bruta anual (€)
e-4	1	Secretario/a Alcaldía	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo. La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución	25.002,31
e-5	1	Adjunto Concejal Medio Ambiente	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo. La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución	25.002,31
e-6	6 (t.c. pudiendo serlo a tiempo parcial)	Auxiliar Grupo Político	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo. La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución	25.002,31
e-7	1	Responsable Gabinete de Alcaldía	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo. La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución	25.028,99

CVE-2011-10390

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

Características adicionales:

1.- A los efectos de lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, el personal eventual de confianza y asesoramiento especial no percibirá cantidad alguna en concepto de complemento e productividad.

2.- En virtud de lo previsto en el artículo 1 del Acuerdo-Convenio del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, el personal eventual de confianza y asesoramiento especial está excluido de su ámbito de aplicación a todos los efectos.

3.- La retribución bruta anual comprende todos los conceptos, inclusive indemnizaciones por razón del cargo.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2011
Relación de puestos de trabajo de personal eventual del Ayuntamiento de Castro Urdiales

Cod	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DOT.	NIV	RETRIBUC	F.P.	GR. ADSCRIPC	ESC	T.P	DED.	TITUL ACAD	REQUER ESP.	OBSERV
e-4	SECRETARIA ALCALDÍA	1	III	25.002,31	EV		---	S	12			(3)
e-5	ADJUNTO CONCEJAL MEDIO AMBIENTE*	1	V	25.002,31	EV		---	S	12			(3)
e-6	AUXILIAR GRUPOS POLÍTICOS	6 tp	VI	25.002,31	EV		---	N	12			(3)
e-7	RESPONSABLE GABINETE ALCALDÍA	1	VII	25.028,99	EV		---	S	12			(3)

Nota sobre la dedicación: dedicación Jefaturas = 17 p.(40 h/sem disponibilidad total mañana, tarde y noche)
dedicación exclusiva = 12 p.(40 h/sem disponibilidad total mañana y tarde)
disponibilidad especial = 9 p.
servicios especiales/urgentes = 6 p.(35 h/sem.)
otros parámetros: relevos = 15 p. / turnos= 7 p./ jornada partida 5p.
(3) Funciones según Valoración de Puestos de Trabajo (Fichas descriptivas Acuerdo Plenario año 2011)

Características adicionales:

1.- A los efectos de lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, el personal eventual de confianza y asesoramiento especial no percibirá cantidad alguna en concepto de complemento e productividad.

2.- En virtud de lo previsto en el artículo 1 del Acuerdo-Convenio del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, el personal eventual de confianza y asesoramiento especial está excluido de su ámbito de aplicación a todos los efectos.

3.- La retribución bruta anual comprende todos los conceptos, inclusive indemnizaciones por razón del cargo.

Nota sobre observaciones: *El cargo de Adjunto al Concejal de Medio Ambiente se condiciona a la inexistencia de concejal en esa área con dedicación exclusiva o parcial.

(...)

Segundo.- Amortizar los puestos de trabajo denominados Asesor de Gobierno y Adjunto/a al Concejal de Cultura.

Tercero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Local de Prevención y Extinción de Incendios de Castro Urdiales, puesto de trabajo denominado Director, cuya retribución y restantes características serán las que siguen:

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2011
Relación de puestos de trabajo de personal directivo del Organismo Autónomo de Prevención y Extinción de Incendios de Castro Urdiales

Cod	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DOT.	NIV	RETRIBUC	F.P.	T.P	DED.	TITUL ACAD	REQUERESP.	OBSERV
e-1	DIRECTOR	1	I	38.620,14 €	LD	S	40 H		(1)	(2)

Nota sobre la dedicación:

40 H/SEMANA
(Lunes-Domingo)

Nota sobre requerimientos específico.

⁽¹⁾ Funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo, (relacionados con el sector de prevención/extinción incendios) en la gestión pública/privada, art. 85 bis Ley 7/1985

Nota sobre observac. eventuales:

⁽²⁾ Puesto de carácter directivo (arts. 13 Ley 7/2007). Dedicación/disponibilidad incluidas en la retribución.
Designación conforme a criterios de idoneidad, mediante procedimiento sometido a principios de publicidad y concurrencia. Sujeto a evaluación de acuerdo con los objetivos fijados anualmente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo.
Régimen jurídico del la relación laboral de carácter especial de alta dirección (RD 1383/1985, de 1 de agosto)

Cuarto.- Dar cumplimiento a los restantes trámites de publicación y exposición pública previstos en la normativa administrativa.

Castro Urdiales, 13 de julio de 2011.
El alcalde presidente,
Iván González Barquín.

2011/10390

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2011-10452 *Información pública de las retribuciones de los cargos con dedicación parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como determinación de los miembros que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se expone al público:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2011, acordó establecer los cargos que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, su dedicación y el régimen de retribuciones, en los siguientes términos:

— La Sra. Alcaldesa, ejercerá su cargo en régimen de dedicación parcial, con una jornada de 9:00 a 14:30 horas (5:30 horas diarias), de lunes a viernes.

— Concejales número uno, desempeñarán su cargo en régimen de dedicación parcial, con una jornada de 9:00 a 14:30 horas (5:30 horas diarias), de lunes a viernes.

Fijar para estos miembros de la Corporación el siguiente régimen de retribuciones:

— La Sra. Alcaldesa, 19.600,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades iguales.

— Concejales con dedicación parcial, 12.600,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades iguales.

Las citadas retribuciones se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

Segundo.- Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 127/2011, de 18 de julio de 2011, se acordó nombrar a la Sra. Concejala Dña. Elena Laso Fernández, para el desempeño del cargo de concejal en régimen de dedicación parcial.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2011, acordó que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones, la cuantía de las indemnizaciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados será la siguiente:

— Pleno: 50,00 euros/sesión.

— Junta de Gobierno: 120,00 euros/sesión.

— Comisiones Informativas: 30,00 euros.

Villaescusa, 18 de julio de 2011.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2011/10452

CVE-2011-10452

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2011-10465 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de mantenimiento y conservación del edificio del Museo Marítimo del Cantábrico, de sus instalaciones y equipos.*

Consejería: Educación, Cultura y Deporte.

Objeto: 8.4.3/11.

CPV (Referencia de nomenclatura): 50822000-3.

Presupuesto base de licitación:

— Importe neto: 237.288,14 €.

— Importe total: 280.000,00€ (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 474.576,28 €.

Plazo de Ejecución: 24 meses.

Prórroga del contrato: 24 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten, de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista, Grupo O, Subgrupo 1, categoría A.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios, conforme determina la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/ Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 122, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del día 19 de septiembre de 2011.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

CVE-2011-10465

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres "A" y "B".

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 26 de julio de 2011 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 19 de julio de 2011.
La consejera de Presidencia y Justicia
P.D. el secretario general
(Resolución 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2011/10465

CVE-2011-10465

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-10584 *Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 124 de 29 de junio de 2011, de Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2/2011.*

Observado error en el anuncio de aprobación definitiva de la modificación de créditos 2/2011, publicada en el BOC número 124, de 29 de junio de 2011, por el que se publica el resumen por capítulos, se rectifica en los siguientes términos:

- Donde dice en su apartado 1-Presupuesto Ayuntamiento de Piélagos- Gastos:

Cap.	Descripción	Créditos definitivos
1	Gastos de personal	4.013.547,18
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.822.847,10
3	Gastos financieros	216.353,25
4	Transferencias corrientes	2.663.931,00
6	Inversiones reales	5.862.684,58
7	Transferencias de capital	4.546,61
8	Activos financieros	88.781,46
9	Pasivos financieros	171.156,00
Total		22.843.847,18

- Debe decir:

Cap.	Descripción	Créditos definitivos
1	Gastos de personal	4.013.547,18
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.822.847,10
3	Gastos financieros	216.353,25
4	Transferencias corrientes	1.463.931,00
6	Inversiones reales	5.862.684,58
7	Transferencias de capital	1.204.546,61
8	Activos financieros	88.781,46
9	Pasivos financieros	171.156,00
Total		22.843.847,18

Piélagos, 22 de julio de 2011.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2011/10584

CVE-2011-10584

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2011-10497 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2011.*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de junio de 2011, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO para el ejercicio 2011, cuyo Estado de Gastos asciende a 731.556,00 euros y el Estado de Ingresos a 731.556,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Solórzano, 19 de julio de 2011.

El alcalde,

Javier González Barquín.

2011/10497

CVE-2011-10497

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

JUNTA VECINAL DE RIAÑO**CVE-2011-10499** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2011.*

El expediente número 1 de Modificación Presupuestaria de la Junta Vecinal de Riaño para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de julio de 2011 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	1.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-1.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-1.000,00

CVE-2011-10499

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Solórzano, 18 de julio de 2011.

El presidente,

Ricardo Cruz Segurola.

2011/10499

CVE-2011-10499

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2011-10405 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 2011/58.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Públicas, sitas en la calle Lealtad, 23 (39002 Santander).

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: Espinosa García, julio.
- Domicilio: C/ Alta nº 4 DC, 39200 Reinosa.
- N. I. F.: 20194102X.
- Nº liquidación: OP3910 2011/58 (A-11-0328).

Santander, 14 de julio de 2011.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2011/10405

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2011-10406 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 2011/59.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Públicas, sitas en la calle Lealtad, 23 (39002 Santander).

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: "La Montañesuca, S. L."
- Domicilio: General Piélago 7, 39520 Comillas.
- NIF: B39422308.
- Nº Liquidación: OP3910 2011/59 (A-10-1305).

Santander, 13 de julio de 2011.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2011/10406

CVE-2011-10406

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-10436 *Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 22/11/DROG en materia de salud pública.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de Audiencia de expediente sancionador.

—Apellidos y nombre o razón social: LÓPEZ FARFÁN, VERÓNICA.

—NIF: X5080025J

—Expte. Nº 22/11/drog.

Santander, 12 de julio de 2011.

La jefa del Servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.

2011/10436

CVE-2011-10436

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-10437 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 02/11/DROG en materia de salud pública.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de Audiencia de expediente sancionador.

—Apellidos y nombre o razón social: LÓPEZ JARA, ANTONIO

—NIF: 13918061-W

—Expte. Nº 02/11/drog.

Santander, 12 de julio de 2011.

La jefa del Servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.

2011/10437

CVE-2011-10437

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-10438 *Citación para notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador 39/11/DROG en materia de salud pública.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Providencia de iniciación de expediente sancionador.

—Apellidos y nombre o razón social: HERRERÍA DE LA LASTRA, ÁNGEL MARÍA

—NIF: 51331473-G

—Expte. Nº 39/11/drog.

Santander, 14 de julio de 2011.

La jefa del Servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.

2011/10438

CVE-2011-10438

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-10381 *Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Ref. 7/2011.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones recaídas y demás requerimientos efectuados en los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, cuyos interesados y domicilios señalados por éstos en la solicitud, se especifican a continuación:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
31760	MERCEDES NAVARRO URENDEZ
23863	SOLEDAD BRAVO GUTIERREZ
17885	HDROS. JOSEFA CALATRAVEÑO MAR
33021	JUAN JOSE GUTIERREZ ISSUSI
29653	MARIA ANGELES SAUCE CERRO
14819	DANIEL GOMEZ GOMEZ
29732	MARIA PAZ PERNIA GARCIA
28234	JUAN JOSE LUCIO LOPEZ
32558	JOSEFA TORAL SAN JUAN
31892	MARIA LUISA PEÑA BECERRIL
31870	DARIO GARCIA FERNANDEZ
10523	MARIA DEL PILAR JOSEFA DIEGO-EVIA FERNANDEZ
5384	PATRICIO PEREZ PEREZ
16790	MARIA ANGELES COTERA DIEZ
31782	CARLOS CRUZADO AURRECOECHEA
32596	EVA GOMEZ ABASCAL
30158	ANTONIO SAAVEDRA FERNANDEZ
30986	MARIA BEGOÑA ITURBE LECUE
19101	ESTHER AURELIA RAMOS ALONSO
29643	MARIA JOSEFA LUCRECIA CUADRADO MORA
29749	GINES GARRO MATEO
14840	ANTONIO ENCARNACION CANO
31958	ENEDINA ALONSO ORTIZ
19657	RAMON SUAREZ GUEMES

CVE-2011-10381

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
15216	ANDREA TURCANU BIRICOW
27524	JOSE MUÑOZ MORAGO
31648	PABLO TORRALBO RUEDA
32543	MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ
33147	MANUEL JESUS CAYON UÑA
29431	FRANCISCO ALONSO CORONA
32300	CARMEN VEGA HERREROS
15689	JOSEFINA SANTOVENIA GONZALEZ
17464	MENNUCH MOUNA MUNGUIA
16420	HDROS. ELOISA DIEZ DIEZ
9501	ENRIQUETA VAREA LANZA
17649	MARIA CRISTINA HOYOS GONZALEZ
29343	MAURICIO ORUÑA BUSTILLO

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas Dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés nº 9, 2ª planta, Santander, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones y demás requerimientos, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 12 de julio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/10381

CVE-2011-10381

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-10472 *Notificación de resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expt. 269/10/CON.*

Intentada la notificación de la resolución junto con su carta de pago, del expediente sancionador en materia de consumo 269/10/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

- Referencia expediente administrativo sancionador: 269/10/CON.
- Interesado: "La Cotería, S. L."
- N.I.F: B-39609557.
- Contenido: Resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Nicolás Salmerón número 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada ante el Director General de Comercio y Consumo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 19 de julio de 2011.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/10472

CVE-2011-10472

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-10473 *Notificación de trámite de audiencia en el procedimiento en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 35/11/CON.*

Intentada la notificación del trámite de audiencia, del expediente sancionador en materia de consumo 35/11/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho trámite de audiencia del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

- Referencia expediente administrativo sancionador: 35/11/CON.
- Interesado: Celestino Pedro Fernández.
- N.I.F: 09391289-K.
- Contenido: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro del trámite de audiencia en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Nicolás Salmerón número 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 19 de julio de 2011.

La instructora,
Rosa Sánchez García.

2011/10473

CVE-2011-10473

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-10474 *Notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte: 56/11/CON.*

Intentada la notificación de la propuesta de resolución, del expediente sancionador en materia de consumo 56/11/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha propuesta de resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

- Referencia expediente administrativo sancionador: 56/11/CON.
- Interesado: "Echevarría Solana, S. L."
- N.I.F: B-39379995.
- Contenido: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de resolución en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Nicolás Salmerón número 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Se informa a la inculpada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta propuesta de resolución, para formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el procedimiento.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 19 de julio de 2011.

La instructora,
Rosa Sánchez García.

2011/10474

CVE-2011-10474

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-10475 *Notificación de resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte: 171/10/CON.*

Intentada la notificación de la resolución junto con su carta de pago, del expediente sancionador en materia de consumo 171/10/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

- Referencia expediente administrativo sancionador: 171/10/CON.
- Interesado: Patricio Gutiérrez Peña.
- N.I.F: 13686870-F.
- Contenido: Resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Nicolás Salmerón número 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada ante el Director de Comercio y Consumo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 19 de julio de 2011.

El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/10475

CVE-2011-10475

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-10476 *Notificación de trámite de audiencia en el procedimiento en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 36/11/CON.*

Intentada la notificación del trámite de audiencia, del expediente sancionador en materia de consumo 36/11/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho trámite de audiencia del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

- Referencia expediente administrativo sancionador: 36/11/CON.
- Interesado: Celestino Pedro Fernández.
- N.I.F: 09391289-K.
- Contenido: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro del trámite de audiencia en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Nicolás Salmerón número 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 19 de julio de 2011.

La instructora,
Rosa Sánchez García.

2011/10476

CVE-2011-10476

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-10449 *Notificación de la resolución por la que se impone multa coercitiva. Expte. S/39/0108/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0108/09) en la siguiente cuenta:

- Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- Banco de España: 9000.
- Sucursal: 0046.
- Dígito de Control: 40.
- C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

- a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

- Expediente: S/39/0108/09.
- Sancionado: "Activa-Dos, S. L."
- Código de Identificación Fiscal: B 95281960.
- Término municipal infracción: Liendo (Cantabria).
- Término municipal infractor: Laredo (Cantabria).
- Resolución: 10 de junio de 2011.

CVE-2011-10449

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

- Cuantía de la multa: 360,00 euros.
- Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado y retire el relleno realizado.
- Artículo Ley de Aguas: 116 d).
- Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).
- Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 8 de julio de 2011.

El secretario general,

Tomás Durán Cueva.

P.D. El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos
(Resolución 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» 11 de enero 2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Sigifredo Ramón Álvarez García.

[2011/10449](#)

CVE-2011-10449

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-10446 *Notificación de apertura de plazo de alegaciones. Expte. 39/101658680.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de empresas obligadas a abonar al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones satisfechas por este a los trabajadores, en aplicación de la letra b), del nº 5, del Art. 209 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» nº 154, de 29 de junio), al haber readmitido en la empresa a los trabajadores anteriormente despedidos, tras una resolución Judicial que contemplaba dicha opción, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocida/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

EMPRESA: JUAN GARCÍA DIEGO

C.C.C.: 39/101658680

IMPORTE: 427,89 €

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la COMUNICACIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 209º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1.994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule ALEGACIONES presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con la letra b), del nº 1, del art. 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» nº 109 de 7 de mayo).

Santander, 18 de julio de 2011.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2011/10446

CVE-2011-10446

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2011-10427 *Aprobación, exposición pública del padrón de agua, basura y alcantarillado y canon de saneamiento para el segundo trimestre de 2011 y apertura del periodo de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2011, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 2º trimestre de 2011, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 20 de julio y el 20 de agosto de 2011.

Así mismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por Caja Cantabria y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas Municipales, desde las 8:30 hasta las 13:30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R. D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Mazcuerras, 15 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10427

CVE-2011-10427

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLVERDE

CVE-2011-10428 *Aprobación, exposición pública del padrón del impuesto sobre actividades económicas de 2011 y apertura del periodo de cobro.*

En relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2011 de Valle de Villaverde, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, se comunica lo siguiente:

— Plazo para efectuar el pago: Será del 15 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2011.

— Lugar de pago: Será a través de las Entidades colaboradoras (Cajas de Ahorro, Bancos y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo (cuotas nacionales) o donde se desarrollen las actividades (cuotas provinciales). No es preciso que el obligado al pago tenga cuenta abierta.

— Pago a través de internet: El pago también podrá realizarse mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.gob.es, en la opción: Oficina Virtual-Pago de Impuestos.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Valle de Villaverde, 18 de julio de 2011.

El alcalde,
Pedro María Llaguno.

2011/10428

CVE-2011-10428

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2011-10454 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua para el tercer trimestre 2009 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2011, han sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por Suministro de Agua del tercer trimestre del ejercicio 2009.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el día 1 de septiembre al día 31 de octubre de 2011.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 6, 20 y 27 de septiembre y 4, 18 y 25 de octubre de 2011, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 22 de julio de 2011.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2011/10454

CVE-2011-10454

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2011-10456 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2011, se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2011.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario, será el comprendido entre los días 1 de septiembre y 31 de octubre de 2011, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 6, 20 y 27 de septiembre, y 4, 18 y 25 de octubre de 2011, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Villaescusa, 19 de julio de 2011.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2011/10456

CVE-2011-10456

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-10467 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0212/2010.*

Se hace saber a PARATRUCK, S. L., cuyo último domicilio conocido es CUBA DE ABAJO, S/N, 39340 SUANCES (CANTABRIA), que esta Junta Arbitral, con fecha 25/05/2011, ha dictado laudo en la controversia de referencia 0212/2010 cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por ORIOL PASTOR CALVET en representación de JOSÉ MANUEL HEVIA GARCÍA, debiendo abonarle PARATRUCK, S. L., la cantidad de 442,03 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz, nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de julio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/10467

CVE-2011-10467

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-10468 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0215/2010.*

Se hace saber a PARATRUCK, S. L., cuyo último domicilio conocido es CUBA DE ABAJO, S/N, 39340 SUANCES (CANTABRIA), que esta Junta Arbitral, con fecha 25/05/2011, ha dictado laudo en la controversia de referencia 0215/2010 cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por ORIOL PASTOR CALVET en representación de CARLOS HEVIA SAÑUDO, debiendo abonarle PARATRUCK, S. L., la cantidad de 1.256,06 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz, nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de julio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/10468

CVE-2011-10468

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-10469 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0216/2010.*

Se hace saber a "Paratruck, S. L.", cuyo último domicilio conocido es Cuba de Abajo, s/n, 39340 Suances (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 25/05/2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0216/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por Jaime Lamas Ruiz, debiendo abonarle "Paratruck, S. L.", la cantidad de 6000 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 13 de julio de 2011.

El secretario,
Fernando Diego González.

2011/10469

CVE-2011-10469

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-10470 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0223/2010.*

Se hace saber a "Servicios Logist. Glez. y Mazorra, S. L.", cuyo último domicilio conocido es Avda. de Parayas, s/n (Ciudad. Tte. Ofc. 6), 39011 Santander (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 25/05/2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0223/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por Oriol Pastor Calvet en representación de "Ttes. Ribera del Río Sonoro, S. L., debiendo abonarle "Servicios Logist. Glez. y Mazorra, S. L.", la cantidad de 3710,1 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 13 de julio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/10470

CVE-2011-10470

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-10471 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0224/2010.*

Se hace saber a "Servicios Logist. Glez. y Mazorra, S. L.", cuyo último domicilio conocido es Avda. de Parayas, s/n (Ciudad. Tte. Ofc. 6), 39011 Santander (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 25/05/2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0224/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por Oriol Pastor Calvet en representación de María Luisa Castrejón Gómez, debiendo abonarle "Servicios Logist. Glez. y Mazorra, S. L.", la cantidad de 5399,95 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de julio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/10471

CVE-2011-10471

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-10478 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0225/2010.*

Se hace saber a SERVICIOS LOGIST. GLEZ. Y MAZORRA, S. L., cuyo último domicilio conocido es AVDA. DE PARAYAS, S/N (CIUDAD TTE. OFC. 6), 39011 SANTANDER (CANTABRIA), que esta Junta Arbitral con fecha 25/05/2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0225/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por ORIOL PASTOR CALVET en representación de MARÍA LUISA CASTREJÓN GÓMEZ, debiendo abonarle SERVICIOS LOGIST. GLEZ. Y MAZORRA, S. L., la cantidad de 6000 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de julio de 2011

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/10478

CVE-2011-10478

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-10481 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0226/2010.*

Se hace saber a SERVICIOS LOGIST. GLEZ. Y MAZORRA, S. L., cuyo último domicilio conocido es AVDA. DE PARAYAS, S/N (CIUDAD TTE. OFC. 6), 39011 SANTANDER (CANTABRIA), que esta Junta Arbitral con fecha 25/05/2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0226/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por ORIOL PASTOR CALVET en representación de MARÍA LUISA CASTREJÓN GÓMEZ, debiendo abonarle SERVICIOS LOGIST. GLEZ. Y MAZORRA, S. L., la cantidad de 3773,27 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de julio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/10481

CVE-2011-10481

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-10483 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0227/2010.*

Se hace saber a SERVICIOS LOGIST. GLEZ. Y MAZORRA, S. L., cuyo último domicilio conocido es AVDA. DE PARAYAS, S/N (CIUDAD TTE. OFC.6), 39011 SANTANDER (CANTABRIA), que esta Junta Arbitral con fecha 25/05/2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0227/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por ORIOL PASTOR CALVET en representación de MARÍA LUISA CASTREJÓN GÓMEZ, debiendo abonarle SERVICIOS LOGIST. GLEZ. Y MAZORRA, S. L., la cantidad de 6000 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de julio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/10483

CVE-2011-10483

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-10484 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0230/2010.*

Se hace saber a "Servicios Logist. Glez. y Mazorra, S. L.", cuyo último domicilio conocido es avda. de Parayas, s/n (Ciudad Tte. Ofc. 6), 39011 Santander (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 25 de mayo de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0230/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Oriol Pastor Calvet en representación de don Tomas Gómez Pozueta, debiendo abonarle "Servicios Logist. Glez. y Mazorra, S. L.", la cantidad de 4.622,75 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B. O. C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de julio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/10484

CVE-2011-10484

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-10485 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0231/2010.*

Se hace saber a "Servicios Logist. Glez. y Mazorra, S. L.", cuyo último domicilio conocido es avda. de Parayas, s/n (Ciudad Tte. Ofc. 6), 39011 Santander (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 25 de mayo de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 231/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Oriol Pastor Calvet en representación de don Tomas Gómez Pozueta, debiendo abonarle "Servicios Logist. Glez. y Mazorra, S. L.", la cantidad de 2.666,68 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B. O. C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de julio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/10485

CVE-2011-10485

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-10486 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0232/2010.*

Se hace saber a "Servicios Logist. Glez. y Mazorra, S. L.", cuyo último domicilio conocido es avda. de Parayas, s/n (Ciudad Tte. Ofc. 6), 39011 Santander (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 25 de mayo de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0232/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Oriol Pastor Calvet en representación de don Tomas Gómez Pozueta, debiendo abonarle "Servicios Logist. Glez. y Mazorra, S. L.", la cantidad de 6.000 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B. O. C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 13 de julio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/10486

CVE-2011-10486

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-10487 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0233/2010.*

Se hace saber a "Servicios Logist. Glez. y Mazorra, S. L.", cuyo último domicilio conocido es avda. de Parayas, s/n (Ciudad Tte. Ofc. 6), 39011 Santander (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 25 de mayo de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 233/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por Oriol Pastor Calvet en representación de don Tomas Gómez Pozueta, debiendo abonarle "Servicios Logist. Glez. y Mazorra, S. L.", la cantidad de 1.442,49 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B. O. C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de julio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/10487

CVE-2011-10487

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-10488 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0234/2010.*

Se hace saber a "Servicios Logist. Glez. y Mazorra, S. L.", cuyo último domicilio conocido es avda. de Parayas, s/n (Ciudad Tte. Ofc. 6), 39011 Santander (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 25 de mayo de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 234/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por Oriol Pastor Calvet en representación de Gonzalo Álvarez Laso, debiendo abonarle "Servicios Logist. Glez. y Mazorra, S. L.", la cantidad de 1.705,15 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B. O. C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 13 de julio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/10488

CVE-2011-10488

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-10489 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0235/2010.*

Se hace saber a SERVICIOS LOGIST. GLEZ. Y MAZORRA, S. L., cuyo último domicilio conocido es AVDA. DE PARAYAS, S/N (CIUDAD TTE., OFC. 6), 39011 SANTANDER (CANTABRIA), que esta Junta Arbitral, con fecha 25/05/2011, ha dictado laudo en la controversia de referencia 0235/2010 cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por ORIOL PASTOR CALVET en representación de GONZALO ÁLVAREZ LASO, debiendo abonarle SERVICIOS LOGIST. GLEZ. Y MAZORRA, S. L., la cantidad de 1.254,32 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz, nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de julio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/10489

CVE-2011-10489

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-10490 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0236/2010.*

Se hace saber a SERVICIOS LOGIST. GLEZ. Y MAZORRA, S. L., cuyo último domicilio conocido es AVDA. DE PARAYAS, S/N (CIUDAD TTE., OFC.6), 39011 SANTANDER (CANTABRIA), que esta Junta Arbitral, con fecha 25/05/2011, ha dictado laudo en la controversia de referencia 0236/2010 cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por ORIOL PASTOR CALVET en representación de GONZALO ÁLVAREZ LASO, debiendo abonarle SERVICIOS LOGIST. GLEZ. Y MAZORRA, S. L., la cantidad de 3.532,98 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz, nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de julio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/10490

CVE-2011-10490

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-10463 *Resolución de 21 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/18/2011, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, en la modalidad de Taller Profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado tercero de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, la resolución de la Consejera de Educación de 15 de junio de concesión de subvenciones.

a) La subvenciones concedidas, detalladas a continuación, y gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 135.000,00 euros (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.09.05.324A.461, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 239.000,00 euros (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.461 o la que corresponda de los presupuestos del año 2012, a favor de los beneficiarios que a continuación se indican:

CÓDIGO	ENTIDAD	PERFIL	IMPORTE CONCEDIDO
2011PCPI1014	AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS	AYUDANTE TÉCNICO EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA	42.000,00
2011PCPI1015	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	AYUDANTE TÉCNICO EN PARQUES, VIVEROS Y JARDINES	42.000,00
2011PCPI1016	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	AYUDANTE TÉCNICO EN PARQUES, VIVEROS Y JARDINES	40.000,00
2011PCPI1017	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	AYUDANTE TÉCNICO EN COMERCIO Y ALMACÉN	40.000,00
2011PCPI1018	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	AYUDANTE TÉCNICO EN PARQUES, VIVEROS Y JARDINES	42.000,00
2011PCPI1019	AYUNTAMIENTO DE REOCÍN	AYUDANTE TÉCNICO EN ACABADOS Y PINTURA EN LA CONSTRUCCIÓN	42.000,00
2011PCPI1020	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	AYUDANTE TÉCNICO EN PARQUES, VIVEROS Y JARDINES	42.000,00
2011PCPI1021	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	AYUDANTE TÉCNICO EN ACABADOS Y PINTURA EN LA CONSTRUCCIÓN	42.000,00
2011PCPI1022	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	AYUDANTE TÉCNICO EN ESTÉTICA	42.000,00

Santander, 21 de julio de 2011.

El secretario general,
Francisco Acero Iglesias.

2011/10463

CVE-2011-10463

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-10466 *Resolución de 21 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/19/2011, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, en la modalidad de Taller Profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado tercero de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, la resolución del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2011 de concesión de subvenciones.

a) La subvenciones concedidas, detalladas a continuación, y gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 195.000,00 euros (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL euros) en la modalidad de Taller Profesional y Taller Específico con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.09.05.324A.486, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 395.929,36 euros (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE euros CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.486 o la que corresponda de los presupuestos del año 2012 y 10.000,00 euros (DIEZ MIL euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.486 o la que corresponda de los presupuestos del año 2013 a favor de los beneficiarios que a continuación se indican:

CVE-2011-10466

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CÓDIGO	ENTIDAD	PERFIL	IMPORTE CONCEDIDO
2011PCPI001	AMPROS	AYUDANTE TÉCNICO EN PARQUES, VIVEROS Y JARDINES	70.000,00
2011PCPI002	AMPROS	AYUDANTE TÉCNICO EN ALOJAMIENTOS Y CATERING	70.000,00
2011PCPI003	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE CANTABRIA	AYUDANTE TÉCNICO EN ACABADOS Y PINTURA EN LA CONSTRUCCIÓN	42.000,00
2011PCPI004	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE CANTABRIA	AYUDANTE TÉCNICO EN ALBAÑILERIA, REFORMAS Y URBANIZACION	42.000,00
2011PCPI005	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO. TALLERES JUVENILES BRUMAS	AYUDANTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	42.000,00
2011PCPI006	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO. TALLERES JUVENILES BRUMAS	AYUDANTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	42.000,00
2011PCPI007	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO. TALLERES JUVENILES BRUMAS	AYUDANTE TÉCNICO EN ALOJAMIENTOS Y CATERING	42.000,00
2011PCPI008	ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL COMARCA ASÓN-AGÜERA	AYUDANTE TÉCNICO EN PELUQUERÍA	42.000,00
2011PCPI009	ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL COMARCA ASÓN-AGÜERA	AYUDANTE TÉCNICO EN INSTALACIONES ELECTROTECNICAS Y DE COMUNICACIÓN	42.000,00
2011PCPI010	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA BIEN APARECIDA	AYUDANTE TÉCNICO EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA	42.000,00
2011PCPI011	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	AYUDANTE TÉCNICO EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA	42.000,00
2011PCPI012	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	AYUDANTE TÉCNICO EN PARQUES, VIVEROS Y JARDINES	40.929,36
2011PCPI013	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	AYUDANTE TÉCNICO EN COCINA	42.000,00

Santander, 21 de julio de 2011.

El secretario general,
Francisco Acero Iglesias.

2011/10466

CVE-2011-10466

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

7. OTROS ANUNCIOS

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2011-10491 *Resolución en relación con la modificación puntual nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, en el Sector UA-2 de Suelo Urbanizable y en la Unidad de Ejecución 1.70, del municipio de Castro Urdiales.*

De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la Modificación Puntual núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Castro Urdiales, del Sector UA-2, de suelo urbanizable, y la Unidad de Ejecución 1.70 (UE 1.70), en Castro Urdiales.

El objeto de la Modificación Puntual es, en primer lugar, reajustar los límites establecidos en el PGOU de Castro Urdiales para la UE 1.70 estableciendo sus nuevos límites respecto del Sector UA-2, permitiéndose el acceso a la misma a través del vial existente del sector, y en segundo lugar, proponer un cambio de la ordenanza (ordenanza núm. 5) aplicable al Sector UA-2, que modifica la ubicación de las zonas de cesión destinadas para equipamientos sociales y deportivos, y reajustando las zonas de cesión de espacios libres de uso público y viales.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Castro Urdiales, del Sector UA-2, de suelo urbanizable, y la Unidad de Ejecución 1.70 (UE 1.70), en Castro Urdiales, al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicha modificación puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo.

Santander, 15 de julio de 2011.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
Fernando Silió Cervera.

2011/10491

CVE-2011-10491

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2011-10494 *Notificación de trámite de audiencia a interesada en expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor del fuerte "el Rastrillar", en el término municipal de Laredo.*

Resultando inviable la notificación, a través del Servicio de Correos, del trámite de audiencia del expediente incoado para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor del fuerte "el Rastrillar", en el término municipal de Laredo, a Dña. Mercedes Bustamante Fuentes, por desconocerse su domicilio, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación del procedimiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, usted dispone de 15 DÍAS desde la recepción del presente escrito para ejercitar su derecho a formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 18 de julio de 2011.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2011/10494

CVE-2011-10494

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2011-10495 *Información pública de expediente para la ampliación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, Complejo Kárstico de la Garma, con la categoría de zona arqueológica, en Omoño, término municipal de Ribamontán al Monte.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la ampliación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, a favor de "Complejo Kárstico de la Garma", con la categoría de Zona Arqueológica, en Omoño, término municipal de Ribamontán al Monte y, dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública, durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (calle Pasaje de Peña, 2 - 4ª planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 18 de julio de 2011.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2011/10495

CVE-2011-10495

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2011-10462 *Resolución de 21 de julio de 2011 por la que se modifican los conciertos educativos de los centros concertados Ángeles Custodios, Castroverde y Verdemar de Santander.*

Los Centros Concertados que a continuación se relacionan ven modificados los conciertos que tenían suscritos al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la aplicación de diversos programas de cooperación territorial: Contratos-Programa con centros educativos y profundización de conocimientos. Por tanto, esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Incrementar el concierto suscrito con el Centro "Ángeles Custodios" de Santander, con una unidad de Educación Primaria, quedando establecido de la siguiente forma:

- 2 Unidades de Educación Infantil.
- 11 Unidades de Educación Primaria.
- 4 Unidades de E.S.O. Primer ciclo
- 4 Unidades de E.S.O. Segundo ciclo.
- 2 Unidades de Apoyo a la Integración.
- 1,5 Unidades de Educación Compensatoria.
- 1 Unidad de C.F.G.M. "Gestión Administrativa".
- 1 Unidad de C.F.G.M. "Cuidados Auxiliares de Enfermería".
- 1 Unidad de C.F.G.M. "Farmacia y Parafarmacia" (primer curso).
- 2 Unidades de C.F.G.M. "Peluquería".
- 1 Unidad de C.F.G.M. "Laboratorio de Imagen".

Incrementar el concierto suscrito con el Centro "Castroverde" de Santander, con media unidad de integración, quedando establecido de la siguiente forma:

- 6 Unidades de Educación Infantil.
- 18 Unidades de Educación Primaria.
- 6 Unidades de E.S.O. Primer ciclo.
- 6 Unidades de E.S.O. Segundo ciclo.
- 4 Unidades de Apoyo a la Integración.

Incrementar el concierto suscrito con el Centro "Verdemar" de Santander, con media unidad de integración, quedando establecido de la siguiente forma:

- 6 Unidades de Educación Infantil.
- 12 Unidades de Educación Primaria.
- 4 Unidades de E.S.O. Primer ciclo.
- 4 Unidades de E.S.O. Segundo ciclo.
- 1.5 Unidades de Apoyo a la Integración.

Segundo.- La modificación del concierto educativo aprobado por esta Resolución se formalizará mediante diligencia, que suscribirá la directora general de Personal y Centros Docentes y el titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada. La Dirección

CVE-2011-10462

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

General de Personal y Centros Docentes notificará al interesado el contenido de esta Resolución, así como la fecha, el lugar y la hora en que deberá personarse para firmar la diligencia a que se refiere este apartado.

Tercero.- La modificación, que por esta Resolución se aprueba, tendrá efectos desde el inicio del curso escolar 2011-2012.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de julio de 2011.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

[2011/10462](#)

CVE-2011-10462

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-10441 *Notificación de comunicación de actuaciones sobre denuncia de referencia 521 D 134/2011.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27/11/92), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14/01/99) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31/12/01) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado que más abajo se relaciona, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Medio Ambiente, procédase a notificar los actos administrativos de su interés por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Apellidos y nombre: ISMAEL HERNANDEZ HERNÁNDEZ.

Dirección: DESCONOCIDA.

Acto a notificar: Comunicación de actuaciones sobre denuncia de referencia 521-D-134/2011.

ASUNTO: TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SIN AUTORIZACIÓN Y GESTIÓN IRREGULAR DE RESIDUOS.

Se ha recibido denuncia formulada por la Guardia Civil, Patrulla SEPRONA de Selaya, con entrada en la Consejería de Medio Ambiente el día 6 de julio de 2011 y nº de registro 10501, contra D. Ismael Hernández Hernández por el transporte de cuatro baterías de vehículos (residuos peligrosos), somieres y trozos metálicos sin identificar. No contando con autorización para dicho transporte.

Por lo anterior, se le INFORMA de lo siguiente:

Primero.- El artículo 22 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 22 de abril de 1998), establece que «quedan sometidas a régimen de autorización por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, además de las actividades de gestión indicadas en el artículo 13.1, la recogida y el almacenamiento de residuos peligrosos, así como su transporte cuando se realice asumiendo la titularidad del residuo el transportista, sin perjuicio de las demás autorizaciones o licencias exigidas por otras disposiciones.

Segundo.- Las actividades de transporte de residuos peligrosos requerirán, además, un documento específico de identificación de los residuos, expedido en la forma que se determine reglamentariamente, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente sobre el transporte de mercancías peligrosas.

Por lo tanto, para poder realizar la recogida y el transporte de residuos peligrosos, deberá estar inscrito en un Registro de Transportistas, creado para este fin.

Para solicitar la inscripción de su empresa en el Registro de Transportistas, puede pasar a recoger el correspondiente impreso de solicitud por nuestras oficinas, sitas en la C/ Lealtad, Nº 24, 2ª planta, de Santander, o llamar a los teléfonos: 942-20-23-21 o 942-20-23-02, donde le darán la información que necesite.

CVE-2011-10441

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

Por lo tanto deberá de abstenerse de realizar cualquier transporte de residuos, si no cuenta con la autorización oportuna ni porta la documentación de control y seguimiento.

Tercero.- El artículo 11 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, establece que los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, a mantenerlos mientras se encuentre en su poder, en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.

Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando el poseedor, su eliminación en todos los casos posibles.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley 10/98, de Residuos, como poseedor de los residuos, deberá proceder a la correcta gestión de los mismos, a través de gestor/es autorizado/s, y acreditar tal circunstancia con la presentación de los correspondientes documentos en Dirección General de Medio Ambiente en un plazo de veinte (20) días hábiles

En caso de incumplimiento de lo dispuesto anteriormente, estaría cometiendo una infracción de las establecidas en el artículo 34, de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, con multas que pudieran ir desde 6.010 '13 hasta 300.506 '05 euros (1.000.001 a 50.000.000 de pesetas), según establece el artículo 35.1.b) de la Ley 10/98, de Residuos.

Es cuanto cabe comunicar.

Santander, 14 de julio de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
Emilio Flor Pérez.

2011/10441

CVE-2011-10441

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES**CVE-2011-10399** *Notificación de resolución de expedientes de recurso sociosanitario.
Ref. 7/2011.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones recaídas y demás requerimientos efectuados en los expedientes de recurso Sociosanitario, cuyos interesados y domicilios señalados por éstos en la solicitud, se especifican a continuación:

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
R.E.	RAQUEL CAMPO RODRÍGUEZ
R.E.	MARÍA PILAR FERNÁNDEZ TRUEBA
R.E.	LORENA GARCÍA GUTIÉRREZ
R.E.	JOSÉ MANUEL SEVILLANO LOBATO

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas Dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés, nº 9, 2ª planta, Santander, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para el conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones y demás requerimientos, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 13 de julio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/10399

CVE-2011-10399

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-10477 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 1457/11.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de denuncia D 1457/11, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

- Referencia expediente de denuncia: D 1457/11.
- Interesado: "Obras y Reformas Cruz & Caldera, S. L."
- N.I.F: B39690219.
- Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida del cliente cuya denuncia fue presentada en el Registro Delegado de la Agencia Cántabra de Consumo el día 29 de abril de 2011 con número de registro E 4667, mediante escrito dirigido a la Agencia Cántabra de Consumo (calle Nicolás Salmerón, número 7 - 39009 - Santander) en relación con la denuncia número D 1457/11.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de denuncia en la dirección de la Agencia Cántabra de Consumo (calle Nicolás Salmerón, número 7, 39009, Santander).

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 19 de julio de 2011.

El director de la Agencia,
Vicente Gozalo López.

2011/10477

CVE-2011-10477

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-10479 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 4396/10.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de denuncia 4396/10, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

- Referencia expediente de denuncia: D 4396/10.
- Interesado: Antonio Amador Peralta.
- N.I.F: 15407934G.
- Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida del cliente cuya denuncia fue presentada en el Registro Delegado de la Agencia Cántabra de Consumo el día 1 de diciembre de 2010 con número de registro E 22673, mediante escrito dirigido a la Agencia Cántabra de Consumo (calle Nicolás Salmerón, número 7 - 39009 - Santander) en relación con la denuncia número D 4396/10.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de denuncia en la dirección de la Agencia Cántabra de Consumo (calle Nicolás Salmerón, número 7, 39009, Santander).

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 19 de julio de 2011.

El director de la Agencia,
Vicente Gozalo López.

2011/10479

CVE-2011-10479

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-10480 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 282/11.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de denuncia D 282/11, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

- Referencia expediente de denuncia: D 282/11.
- Interesado: Forward Press (Europe) Limited.
- N.I.F: N8260218F.
- Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida del cliente cuya denuncia fue presentada el día 21-ene-2011 en el Registro Delegado de la Agencia Cántabra de Consumo con número de registro E 841, mediante escrito dirigido a la Agencia Cántabra de Consumo (calle Nicolás Salmerón, número 7 - 39009 - Santander) en relación con la denuncia número D 282/11.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de denuncia en la dirección de la Agencia Cántabra de Consumo (calle Nicolás Salmerón, número 7, 39009, Santander).

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 19 de julio de 2011.

El director de la Agencia,
Vicente Gozalo López.

2011/10480

CVE-2011-10480

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-10482 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 3939/10.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de denuncia 3939/10, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

- Referencia expediente de denuncia: D 3939/10.
- Interesado: D. Pedro Quevedo Polanco.
- N.I.F: 13887061-Y.
- Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida del cliente cuya denuncia fue presentada en el Registro Delegado de la Agencia Cántabra de Consumo el día 22 de octubre de 2010 con número de registro E 21221, mediante escrito dirigido a la Agencia Cántabra de Consumo (calle Nicolás Salmerón, número 7 - 39009 - Santander) en relación con la denuncia número D 3939/10.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de denuncia en la dirección de la Agencia Cántabra de Consumo (calle Nicolás Salmerón, número 7, 39009, Santander).

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 19 de julio de 2011.

El director de la Agencia,
Vicente Gozalo López.

2011/10482

CVE-2011-10482

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2011-10434 *Información pública de licencia de actividad de taller de construcciones metálicas y acero inoxidable en el polígono industrial de Barros. Expte. 148/2011.*

Por don Luis Jesús Fernández Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "taller de construcciones metálicas y acero inoxidable", en la nave 12, parcela 13-A del Polígono Industrial de Barros, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la región.

Los Corrales de Buelna, 13 de julio de 2011.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

2011/10434

CVE-2011-10434

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-7733 *Información pública de solicitud de licencia para carpintería de madera. Expte. 2011/612-05.*

Por D. JOSÉ CASTANEDO ALBILLO con D.N.I.: 72017713-K, se solicita licencia de actividad para CARPINTERÍA DE MADERA en la nave nº 18 del conjunto de naves nido sito en Bº Otero Nº 230-M de Pontejos (Expte: 2011/612-05).

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los arts. 71.c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 26 de mayo de 2011.

El concejal de Urbanismo,
Daniel Fernández Rivero.

[2011/7733](#)

CVE-2011-7733

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2011-10213 *Información pública de solicitud de licencia para bar en C/ Correos 6, bajo de Sarón.*

Por Juan Sánchez Arbizu, se solicita licencia municipal para la actividad de bar en calle Correos, 6, bajo, de Sarón, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los artículos 71.c) y 74 de su Reglamento de Desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la región.

Santa María de Cayón, 15 de julio de 2011.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2011/10213

CVE-2011-10213

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-10407 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 564/2010.*

Doña María Del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000564/2010, a instancia de JUSTINIANO ROSCALES NARGANES frente a CONTRATAS DE PINTURAS CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado sentencia en fecha 9/05/2011 cuyo dispongo dice así:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo rectificar la sentencia de fecha 9/05/2011 en el sentido de sustituir en el fallo de la misma la cantidad a abonar al actor por 7.147,43 €.

Así lo pronuncio, mando y firmo: D. Carlos de Francisco López, magistrado titular del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a CONTRATAS DE PINTURAS CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/10407

CVE-2011-10407

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-10408 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 782/2010.*

Doña María Del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000782/2010, a instancia de DAVID GUTIÉRREZ CRESPO frente a TRANSPORTES DÍAZ POLANCO, S. L., en los que se ha dictado sentencia en fecha 18/07/2011 cuyo dispongo dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por DAVID GUTIÉRREZ CRESPO contra TRANSPORTES DÍAZ POLANCO, S. L., MANUEL ESCALANTE GALÁN administrador concursal- y LUIS BASTIDA PÉREZ administrador concursal-, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.951,10 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000034078210 más otros 150 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a TRANSPORTES DÍAZ POLANCO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/10408

CVE-2011-10408

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-10423 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 98/2011.*

DON/DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretario/a Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000098/2011 a instancia de TANIA CIRAUQUI RODRIGO frente a LOS ARTESANOS DEL SUEÑO, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 7 de julio de 2011 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de TANIA CIRAUQUI RODRIGO, como parte ejecutante, contra LOS ARTESANOS DEL SUEÑO, S. L., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 3.751,82 € en concepto de principal, más 750,36 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de TANIA CIRAUQUI RODRIGO, contra LOS ARTESANOS DEL SUEÑO, S. L., por importe de 3.751,82 €, más la cantidad de 750,36 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2011-10423

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064009811, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LOS ARTESANOS DEL SUEÑO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de julio de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/10423

CVE-2011-10423

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-10424 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 100/2011.*

DON/DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretario/a Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000100/2011 a instancia de JAIME MAYO SOBRAO y PEDRO LUIS OLEA GONZÁLEZ frente a CITRAHOTEL, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 11 de julio de 2011 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JAIME MAYO SOBRAO y PEDRO LUIS OLEA GONZÁLEZ, como parte ejecutante, contra CITRAHOTEL, S. L., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 4.643,89 € en concepto de principal, más 928,78 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de JAIME MAYO SOBRAO y PEDRO LUIS OLEA GONZÁLEZ, contra CITRAHOTEL, S. L., por importe de 4.643,89 €, más la cantidad de 928,78 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2011-10424

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064010011, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CITRAHOTEL, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de julio de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/10424

CVE-2011-10424

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-10426 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 115/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno, de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000115/2011, demanda número 411/10, a instancia de doña Gema Martín Revilla, doña Rebeca Ibáñez Ruiz y doña Graciela Díez Mencía, frente a doña María Luisa Rotaeché González y "Tris Darudama, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 19/07/11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de doña Gema Martín Revilla, doña Rebeca Ibáñez Ruiz y doña Graciela Díez Mencía, contra doña María Luisa Rotaeché González y "Tris Darudama, S. L.", por importe de 4.833,69 €, de principal, más 967 €, fijados provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064011511, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)."

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Luisa Rotaeché González y "Tris Darudama, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 19 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/10426

CVE-2011-10426

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-10442 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 182/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000182/2011 a instancia de Enrique Santamaría Velasco frente a "Carpintería Mundial Cántabra, SLU", en los que se ha dictado resolución de fecha de 13/07/2011, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Señora secretaria judicial, doña María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 13 de julio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s "Carpintería Mundial Cántabra, SLU", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Enrique Santamaría Velasco por importe de 5.492,92 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 274.5 LPL). Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000030018211, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Carpintería Mundial Cántabra, SLU", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de julio de 2011.
La secretaria judicial,
Mercedes Díez Garretas.

2011/10442

CVE-2011-10442

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-10444 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 95/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000095/2011, a instancia de AGUSTÍN GONZÁLEZ GANDIAGA frente a MARÍA INMACULADA OBREGÓN SÁNCHEZ, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha del tenor literal siguiente:

AUTO

La magistrada.

Doña Nuria Perchín Benito.

En Santander a 24 de marzo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por AGUSTÍN GONZÁLEZ GANDIAGA se ha presentado demanda ejecutiva contra MARÍA INMACULADA OBREGÓN SÁNCHEZ solicitado el despacho de ejecución de la siguiente resolución procesal:

- Clase y fecha de la resolución: Sentencia número 643/2010, de 22.12.2010.
- Procedimiento en el que se ha dictado: Procedimiento Ordinario nº 0000443/2010 00.

SEGUNDO. El mencionado título es firme, sin que dentro del plazo de espera de veinte días conste que la demandada MARÍA INMACULADA OBREGÓN SÁNCHEZ haya dado cumplimiento a lo acordado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia, conforme a lo previsto en el artículo 235.2 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL).

SEGUNDO. La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), y como título ejecutivo, no adolece de ninguna irregularidad formal.

TERCERO. La ejecución de las sentencias firmes, así como los actos de conciliación (art. 68 y 84.5 LPL) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, conforme establece el artículo 237 LPL.

CUARTO. Ha transcurrido el plazo de espera establecido en el artículo 548 LEC y la demanda ejecutiva reúne los requisitos del artículo 549.2 LEC por tanto, concurren los presupuestos procesales para el despacho de ejecución.

CVE-2011-10444

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 551, 571 y 575 LEC, resultando del título ejecutivo el deber de entregar una cantidad de dinero líquida, procede dictar auto conteniendo la orden general de ejecución y el despacho de la misma por la cantidad reclamada en la demanda ejecutiva, incrementada provisionalmente para intereses de demora y costas conforme a lo previsto en el artículo 249 LPL, que no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarán durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de AGUSTÍN GONZÁLEZ GANDIAGA como parte ejecutante, contra MARÍA INMACULADA OBREGÓN SÁNCHEZ, como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 2.145,70 € en concepto de principal, incrementado en el 10 % de intereses de mora, más 214,57 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y a las costas de ésta.

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a INMACULADA OBREGÓN SÁNCHEZ, D.N.I. 10.816.867 J, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/10444

CVE-2011-10444

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-10448 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 189/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000189/2011 a instancia de María Higuera Cobo frente a "Contratas de Pintura de Cantabria, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 19.7.2011, del tenor literal siguiente:

DECRETO número 000267/2011

Señora secretaria judicial, doña María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 19 de julio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento seguido a instancia de María Higuera Cobo como parte ejecutante, contra "Contratas de Pintura de Cantabria, S. L.", como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 1.614,03 euros de principal.

Segundo.- Que con fecha 16.6.2011, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

Tercero.- Seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Se han seguido los trámites legales del artículo 248 y concordantes LPL, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 274 LPL.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s "Contratas de Pintura de Cantabria, S. L." en situación de insolvencia total por la cantidad de mil seiscientos catorce euros con tres céntimos de euro, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 274.5 LPL).

CVE-2011-10448

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000030018911, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Contratas de Pintura de Cantabria, S. L.", con NIF B-39206.032, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de julio de 2011.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

[2011/10448](#)

CVE-2011-10448

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-10409 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 148/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000148/2011 a instancia de MARCELINO GARNELO GONZÁLEZ, NUNO MANUEL DA SILVA LIMA DIAS, JOSE MARIA TRAMULLAS SERNA, ROBERTO ALONSO ALONSO, DAVID GARNELO ALVAREZ, JONATAN COS EXPOSITO, JAIME MOGRO DEL RIO, ALBERTO PUENTE FERRER, RAÚL FERNÁNDEZ FERRER, MÓNIQUE ROSE BERGIA SETIÉN, ALEXANDRU CALÍN, FERNANDO MANUEL GONZALVES DA SILVA, JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ HEVIA y MARIÁN CALÍN frente a ENFOSCADOS DE YESO CUVI, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MARCELINO GARNELO GONZÁLEZ, NUNO MANUEL DA SILVA LIMA DIAS, JOSÉ MARÍA TRAMULLAS SERNA, ROBERTO ALONSO ALONSO, DAVID GARNELO ÁLVAREZ, JONATAN COS EXPÓSITO, JAIME MOGRO DEL RÍO, ALBERTO PUENTE FERRER, RAÚL FERNÁNDEZ FERRER, MÓNIQUE ROSE BERGIA SETIÉN, ALEXANDRU CALÍN, FERNANDO MANUEL GONZALVES DA SILVA, JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ HEVIA y MARIÁN CALÍN, como parte ejecutante, contra ENFOSCADOS DE YESO CUVI, S. L., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 82.005,44 € en concepto de principal más 7.861,07 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

La ejecución se despacha en forma solidaria.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC) junto con copia de la demanda ejecutiva deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ENFOSCADOS DE YESO CUVI, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de julio de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/10409

CVE-2011-10409

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-10410 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 157/2011.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO, Secretario Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000157/2011 a instancia de JAVIER BERZOSA ARANJUEZ, CLARA AJA BOLÍVAR y MARTA DIEGO LÓPEZ frente a MEDIO AMBIENTE CONSULTORES SERVICIOS INGENIERÍA DE GESTIÓN, en los que se ha dictado resolución de fecha de 14/07/11 del tenor literal siguiente:

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JAVIER BERZOSA ARANJUEZ, CLARA AJA BOLÍVAR y MARTA DIEGO LÓPEZ, como parte ejecutante, contra MEDIO AMBIENTE CONSULTORES SERVICIOS INGENIERÍA DE GESTIÓN, como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 19.799,63 en concepto de principal, más 2.969,94 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MEDIO AMBIENTE CONSULTORES SERVICIOS INGENIERÍA DE GESTIÓN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de julio de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/10410

CVE-2011-10410

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-10450 *Notificación de sentencia en juicio de falta inmediata 1694/2011.*

D/Dña. Francisco Javier Fernández González, Secretario/a Judicial del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Falta Inmediata nº 0001694/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de la sentencia dictada en el referido procedimiento y cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA 000223/2011

Vistos por mí los presentes autos de juicio Inmediato de Faltas, seguidos ante este Juzgado por una presunta Falta de Hurto con el número 1694/2011, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante D. Alberto Terán López, como perjudicado el establecimiento comercial Corte Inglés, y en su representación la letrada María José Bustamante Arce y como denunciado D. Mohamed Hajbi. Se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Que debo CONDENAR y CONDENO a D. MOHAMED HAJBI como Autor responsable de la Falta Hurto ya definida, a la pena de TREINTA DÍAS DE MULTA con una cuota diaria de CINCO euros, y a que indemnice al establecimiento "El Corte Inglés" en la cantidad de 130 euros en concepto de responsabilidad civil, así como al pago de las costas.

Todo ello con expresa sujeción en caso de impago de la multa, a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el art. 53 del Código Penal.

Notifíquese esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe interponer, en el plazo de CINCO días desde la última notificación y ante éste Juzgado, recurso de APELACIÓN, para su resolución por la Iltma. Audiencia Provincial de CANTABRIA."

Y para que conste y sirva de notificación a MOHAMED HAJBI, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 5 de julio de 2011.

El secretario judicial,
Francisco Javier Fernández González.

2011/10450

CVE-2011-10450

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2011-10445 *Emplazamiento en procedimiento de declaración de herederos 261/2011.*

Don Luis Alberto Vicente Cañibano, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Laredo,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 0000261/2011 por el fallecimiento sin testar de D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SALGUERO, ocurrido en LAREDO (Cantabria), el día 14 de junio de 2010, promovido por JULIA RODRÍGUEZ SALGUERO, quien la interesa en su propio beneficio como HERMANA y en beneficio de sus sobrinos RICARDO, JAVIER, JOSÉ RAMÓN, MIGUEL ÁNGEL, JUAN CARLOS, INMACULADA, PILAR y LOURDES RODRÍGUEZ BERROCAL y YOLANDA y MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ MANTILLA, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en este órgano judicial a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Laredo, 27 de junio de 2011.

El secretario judicial,

Luis Alberto Vicente Cañibano.

2011/10445

CVE-2011-10445

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2011-10443 *Notificación de sentencia 642/2010 en procedimiento ordinario 45/2010.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de "Santander Consumer", frente a don/doña Dorian Lache Acuña y don/doña Delmis Cecilia Silva Ibarra, en los que se ha dictado sentencia en fecha 5 de octubre de 2010 cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 642/2010

En Laredo a 5 de octubre de 2010.

Vistos por doña Margarita Gómez Martín, jueza sustitúa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este juzgado bajo el numero 45/10, a instancia de "Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A." representado por don Fernando Cuevas Iñigo y asistido por el letrado don Juan Luis Lobeto Guerras contra don/doña Dorian Lache Acuña y don/doña Delmis Cecilia Silva Ibarra.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por "Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito S. A." representado por don Fernando Cuevas Iñigo contra don/doña Donan Lache Acuña y don/doña Delmis Cecilia Silva Ibarra debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la cantidad de 6.457,11 euros mas los intereses de demora pactados.

Condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

La presente sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a preparar en el plazo de cinco días desde su notificación ante el órgano que la dictó (arts. 455 y 457 Ley Enjuiciamiento Civil), previa justificación de la consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado de las cantidades legalmente establecidas, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso interpuesto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don/doña Dorian Lache Acuña y don/doña Delmis Cecilia Silva Ibarra, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 4 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
Elsa Antón de la Calle.

2011/10443

CVE-2011-10443